MARIA ELENA GARCÍA EXPÓSITO, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL POR DELEGACIÓN POR DELEGACIÓN EXPRESA DE LA VICESECRETARIA DIRECTORA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), celebrada con fecha 11 de Abril de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.-EXPEDIENTE 9/2025/SUCC RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025-2027 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024.

II.- La concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se rige por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Atención Social", en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2012 (B.O.P. nº 96, de 23 de julio de 2012) y modificadas por acuerdo del mismo órgano de 11 de junio de 2018 (B.O.P. nº 73 de 18 de junio de 2018).

Si bien, las mismas han sido derogadas y se han aprobado unas nuevas Bases Específicas por las que se regula la concesión de Subvenciones de Cooperación Social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Atención Social", en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024 (B.O.P. nº 96, de 9 de agosto de 2024).

III.- La Presidencia del IMAS, el día 19 de febrero de 2025, dicta providencia en la que concluye solicitando que se inicie **la tramitación del expediente para la convocatoria de concesión de Subvenciones de Cooperación Social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025.**

IV.- Para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio económico existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación F8214.23108.48090 del Presupuesto de IMAS para el

2025, con cargo a la cual se emite el documento contable de autorización del gasto "A" por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000,00) EUROS.

V.- Consta en el expediente Informe de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 21 de marzo de 2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, recoge como objetivo general, promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

La ley configura un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles (públicos y privados concertados y contratados por las administraciones públicas) de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social y, en general, atender la competencia de fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En su artículo 7, letras f, i, y j señala como principios recortes del sistema público, los siguientes: *"(…) f) Coordinación, cooperación y colaboración. Las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre sí. Asimismo, cooperarán con la iniciativa privada en los términos establecidos en la presente ley. Esta coordinación y colaboración deberá trascender del ámbito de los servicios sociales y extenderse a otros sistemas y políticas públicas de protección. (…). i) Solidaridad. Además de garantizar la prestación de servicios sociales, los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social. J) Participación ciudadana. Los poderes públicos promoverán y garantizarán la participación de las personas, los grupos y las entidades en el funcionamiento del sistema público de servicios sociales. Ello incluye la participación de la ciudadanía en la programación, evaluación y el control en todos los niveles administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y también en el seguimiento y la evaluación de los centros que prestan servicios sociales, mediante los mecanismos de cooperación que se establezcan. (…)".*

II.- Con respecto a la convocatoria recoge el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

En el caso de la presente convocatoria, se regirá por las bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife,

aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024 (B.O.P. nº 96, de 9 de agosto de 2024).

III.- El expediente deberá ser objeto de la **Intervención municipal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 apartado 1, párrafo segundo, de la LGS, así como en el artículo 214 de la R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- El organismo autónomo local "**Instituto Municipal de Atención Social**" (en adelante, IMAS) de Santa Cruz de Tenerife, creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Entre las mismas, viene recogida expresamente en el artículo 4 k) de sus Estatutos, el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

V.- De conformidad con lo establecido en el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS, corresponde al **Consejo Rector del IMAS** la autorización o compromiso de gastos dentro de los límites de importe establecidos en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto, así como el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas dentro de los límites de importe establecidos en las citadas Bases y la aprobación de los instrumentos derivados de dichas atribuciones (proyectos técnicos, pliegos de cláusulas y condiciones, bases reguladoras, convocatorias e instrumentos análogos).

La **Base 3ª, apartado 1) A) b)** de las de Ejecución del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2025, atribuye al Consejo Rector la autorización y disposición de gastos para el otorgamiento o concesión de todo tipo de subvenciones, ayudas o aportaciones en materia de atención social a favor de personas físicas o jurídicas cuando su importe supere los 100.000,00 euros.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio 2025, que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025."

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril del 2025 se procede a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con las Bases específicas reguladoras de las mismas, en los siguientes términos:

Regulación

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN SOCIAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**,** aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMAS en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024 (B.O.P. nº 96, de 9 de agosto de 2024).

Cuantía total máxima de la convocatoria

Asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000,00) EUROS.

Crédito presupuestario

Existe crédito consignado en la aplicación F8214.23108.48090 del Presupuesto del IMAS para el ejercicio 2025.

Objeto, condiciones y finalidad

Las subvenciones de cooperación social tienen por objeto fomentar y promover proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales en materia de atención social, según las prioridades incluidas en los correspondientes Planes municipales de servicios sociales. Dichos proyectos, que deberán desarrollarse en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife o tener como beneficiarios a personas que residan en el mismo y se encuentren en una situación de vulnerabilidad, exclusión social o riesgo de padecerla.

De conformidad con lo previsto en la **Base 1ª** de las reguladoras, la presente convocatoria tiene por objeto aquellos proyectos que incidan en alguna de las siguientes líneas y objetivos:

LÍNEA	**OBJETIVOS**
A.- Intervención comunitaria con grupos o colectivos en situación o riesgo de exclusión social.	A.1. Promover actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación o riesgo de exclusión social

B.- Promoción de interacciones /relaciones de convivencia familiar y comunitaria, positivas y estables.	B.1. Desarrollar, reactivar o reforzar la estructuración de las redes proveedoras de apoyo social en el ámbito de la convivencia e interacción comunitaria. B. 2.Promover los buenos tratos en la convivencia e interacción en el entorno familiar y comunitario. B.3. Promover la reparación relacional, procurando apoyo para gestionar los conflictos y desajustes convivenciales. B.4.- Generar espacios de interacción comunitaria, vida social y participación social.
C.- Promoción de apoyos necesarios para el desarrollo de la autonomía personal.	C.1. Promover el envejecimiento activo y saludable C.2. Ralentizar los procesos de deterioro cognitivo y funcional, ya sea por situación de discapacidad, enfermedad o edad. C.3. Promover condiciones de vida saludables. C.4. Prevenir el riesgo de saturación y proveer de apoyo para la mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras principales.
D.- Apoyos para la protección ante situaciones de desprotección o riesgo de desprotección (de la infancia y adolescencia, de personas mayores y adultas con discapacidad y/o dependencia, aquellas con limitaciones en la autonomía social o víctimas de violencia machista).	D.1.-Contribuir a la adquisición de habilidades que puedan potenciar la autoprotección (frente a daño físico, psicológico o social, desadaptación o aislamiento social). D.2.-Prevención, detección precoz e intervención en situaciones de desprotección de: • La infancia y adolescencia. • De personas menores, adultas y mayores con limitaciones en la autonomía social. • De víctimas de las violencias machistas. D.3.-Promover el ejercicio de la parentalidad positiva

Las condiciones generales y finalidad se detallan en las **Bases reguladoras 1ª, 2ª, 3ª y 7ª**.

Las cuantías máximas a subvencionar por cada proyecto serán de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €). Sólo se podrán presentar en cada convocatoria un máximo de dos proyectos por entidad, en cuyo caso deberán pertenecer a distintos ámbitos.

Régimen

La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos y forma de acreditación

Los destinatarios de las subvenciones serán entidades, instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, entendiéndose como tales aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o, en su caso, en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas, regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en el Registro de entidades colaboradoras en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y reúnan los requisitos exigidos en la **Base 5ª**.

Los requisitos para solicitar la subvención, establecidos en la **Base 10ª** deberán ser acreditados, inicialmente, con una Declaración Responsable de que la entidad cumple con todos y cada uno de los mismos junto con la solicitud. Una vez la comisión de valoración realice la propuesta provisional de concesión de los proyectos presentados, se notificará a las entidades propuestas para conceder la subvención otorgando un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación establecida en la **Base 10ª**.

Los proyectos para los que se solicite subvención, cuya duración no podrá ser inferior a seis (6) meses, ni excede de doce (12), deberán cumplir con los requisitos descritos en la **Base 6ª**:

a. *Encontrarse encuadrados dentro de las líneas, objetivos y/o actuaciones señaladas en las correspondientes convocatorias anuales.*
b. *Que la actuación esté destinada al cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, y de acuerdo con lo que establece la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias y las normas que la desarrollan.*
c. *Que se desarrolle en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife y tenga como beneficiarias directas a personas que residan en el mismo término municipal.*
d. *Cumplir todas las condiciones de financiación dispuestas en la Base 3.*
e. *Tener un nivel de desarrollo que permita abarcar todos los contenidos previstos en el modelo oficial que se incluirá en las correspondientes convocatorias.*

Órganos competentes

La iniciación e instrucción del procedimiento se realizará por la Concejalía delegada en materia de servicios sociales, a través del Instituto Municipal de Atención Social, conforme se recoge **Base 11ª**, **apartado primero**.

Las solicitudes de subvención serán resueltas por el órgano competente del Organismo Autónomo IMAS, conforme se recoge B**ase 15ª, apartado primero**.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de esta convocatoria **(Base 9ª)**.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial y se presentarán junto con la Declaración Responsable de que la entidad cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **Base 9ª,** a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo exigido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo exigido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Plazo de resolución de la Convocatoria

El plazo máximo para dictar resolución será de SEIS (6) MESES a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. **(Base 15ª.1)**.

Documentación

1.- Las entidades presentarán :

a. Solicitud conforme al modelo oficial (**Anexo I**) y declaración responsable, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad (una por proyecto), haciendo constar:
   - Que la entidad y los proyectos para los que solicita subvención cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
   - Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad y se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por cualquier administración.
   - Declaración jurada que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa

   Cruz de Tenerife. ○ Que se compromete a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros.

b. Memoria de la entidad explicativa de las actividades que desarrolla, en modelo oficial (**Anexo II**).

c. Memoria del Proyecto objeto de subvención, en modelo oficial (**Anexo III**).
d. Presupuesto del Proyecto, en modelo oficial (**Anexo IV**).

2.- La Comisión de Valoración realizará una propuesta provisional de concesión de los proyectos presentados, la cual se notificará a las entidades solicitantes otorgando un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que las entidades propuestas para conceder la subvención presenten la documentación establecida en la **Base 10ª** de las específicas que rigen esta convocatoria. En cumplimiento de dicha base las entidades deberán presentar los siguientes documentos:

a. Documento Nacional de Identidad del representante u otra documentación acreditativa de su personalidad (solo en el caso de que no conste en el certificado de firma electrónica utilizado para la obligatoria presentación telemática).
b. Documentación acreditativa de poder actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
c. Estatutos o documento constitutivo equivalente debidamente legalizado.
d. Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
e. Acreditación de inscripción en el Registro de entidades colaboradoras en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
f. Acreditación de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o, en su caso, en el Registro Municipal Complementario de otras Entidades Ciudadanas, regulados en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
g. Alta a terceros para procedimientos de pago en el IMAS o, en su caso, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente a la cuenta bancaria de la entidad, debidamente diligenciada.
h. Certificados en vigor expedidos por los órganos competentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de exención, se ha de presentar el correspondiente certificado. Los certificados indicados en el presente apartado podrán ser aportados de oficio por este Ayuntamiento de existir convenio con las Administraciones competentes, que permitan emitir las correspondientes certificaciones previo consentimiento del interesado.
i. Documento acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, que previo consentimiento del interesado para que sea aportada de oficio por el IMAS y/o Ayuntamiento.

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar los documentos exigidos en los apartados anteriores, cuando aquellos ya obren en poder de este Ayuntamiento y/o IMAS, por haber sido presentados en convocatorias de subvención de cooperación social de ejercicios anteriores y no hayan sufrido modificaciones. Este último extremo deberá hacerse constar en el momento de presentar la documentación relacionada, indicando la fecha y órgano o

dependencia en la que se hayan presentado, y siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. (**Base 10ª, apartado 2**).

En el caso que alguna de las entidades propuestas no pudiera acreditar los requisitos exigidos en de dicha documentación, la Comisión pasará a proponer la concesión a la entidad siguiente, de las valoradas y no concedidas.

Resolución y notificación

Una vez presentada la documentación la Comisión realizará la propuesta definitiva. **(Base 11ª, apartado 6)**

La resolución de concesión se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva **(Base 15ª, apartado 3)**

Recursos

Contra los acuerdos del Consejo Rector del IMAS o contra los actos resolutorios de la Presidencia del Organismo Autónomo, en su caso, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante dicho órgano en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o desestimación presunta.

Criterios de valoración

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios especificados en la B**ase 13ª, apartados 4 y 5:**

4.- Criterios de valoración del Proyecto :

A.- CRITERIOS DE IDONEIDAD DEL PROYECTO	**40 Puntos**
A.1 EVALUACIÓN DE NECESIDADES Y RESULTADOS PROPUESTOS.	Hasta 15 Puntos
A.2 COMPLEMENTARIEDAD Y ENCAJE DEL PROYECTO CON LAS LÍNEAS PRIORITARIAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA	Hasta 15 Puntos
A.3 NIVELES DE COORDINACIÓN PROPUESTOS	Hasta 10 Puntos

Código Seguro De Verificación	Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo	Firmado	11/04/2025 14:10:48
	Maria Elena Garcia Exposito	Firmado	11/04/2025 13:52:10
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==		

B.- CRITERIOS DE CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO	**50 Puntos**
B.1 VIABILIDAD ECONÓMICA, RELACIÓN RECURSOS/BENEFICIARIOS Y NIVEL DE APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS	Hasta 10 Puntos
B.2 ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, COHERENCIA CON LA FINALIDAD Y OBJETIVOS	Hasta 10 Puntos
B.3 ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS (HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES, Y ECONÓMICOS) A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO	Hasta 10 Puntos
B.4 DISEÑO DE EVALUACIÓN CON ESPECIFICACIÓN DE INDICADORES PROPUESTOS Y RESULTADOS PREVISTOS	Hasta 10 Puntos
B.5 VALORACIÓN GENERAL DE LA CALIDAD DEL PROYECTO: OPORTUNIDAD, RIGOR METODOLÓGICO E INNOVACIÓN	Hasta 10 Puntos

No se valorarán aquellos criterios para los que no se cuente con elementos de juicio suficiente, o la información necesaria no ha sido aportada por la entidad solicitante.

5.- Criterios de valoración de la Entidad solicitante:

C.- CRITERIOS DE CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD	**10 Puntos**
C.1 ENTIDAD DECLARADA DE INTERÉS PÚBLICO	Hasta 4 Puntos
C.2 ESPECIALIZACIÓN DE LA ENTIDAD	Hasta 6 Puntos

No se valorarán aquellos criterios para los que no se cuente con elementos de juicio suficiente, o la información necesaria no ha sido aportada por la entidad solicitante.

Pagos anticipados. Garantías

El abono tendrá carácter de pago anticipado y se realizará una vez dictada la resolución de concesión **(Base 16ª)**

Las entidades sin ánimo de lucro quedan exoneradas de la constitución de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites contemplados en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo aquellos proyectos que ya cuenten total o parcialmente, con financiación con cargo al presupuesto municipal**. (Base 1ª, apartado 3).**

Medios de notificación o publicación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45, apartado primero, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece como medio de notificación o publicación el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal www.santacruzdetenerife.es.

Medidas de difusión: imagen institucional

A efectos de la publicidad del carácter público de la subvención y en cumplimiento de las obligaciones en materia de medidas de difusión que se señalan en el apartado i) de la base 22ª habrá de incluirse la imagen institucional municipal, incluyendo la leyenda "Subvenciona": SUBVENCIONA:

Modalidad de justificación

La justificación deberá presentarse en el plazo de un (1) mes desde la terminación del plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada **(base 18ª, apartado 1)**.

La modalidad de justificación de las subvenciones otorgadas será la de cuenta justificativa simplificada con aportación de la siguiente documentación **(base 17ª, apartado 2)**:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y medidas de difusión y publicidad efectuadas, todo ello según modelo normalizado que estará a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento, una vez se publique la convocatoria correspondiente.
b. Una memoria económica en la que se refleje con claridad y suficiente nivel de detalle los ingresos obtenidos y gastos de ejecución llevados a cabo, con inclusión de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. La Memoria Económica se ajustará a modelo normalizado que estará a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento, una vez se publique la convocatoria correspondiente.

c. Relaciones clasificadas de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelos normalizados que estarán a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento, una vez se publique la convocatoria correspondiente.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos, calculados conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

Sin perjuicio del oportuno control financiero a cargo de los órganos interventores, el órgano concedente comprobará mediante muestreo los justificantes de gasto que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario su remisión.

Devolución voluntaria

La devolución voluntaria de la totalidad del importe de la subvención o de parte de ella, se podrá realizar, de conformidad con la **Base 23ª**, en la cuenta bancaria ES49 2100 9169 0122 0002 4899.

Información

Para obtener información sobre la presente convocatoria, los/as interesados/as podrán dirigirse al Programa de Cooperación Social y Voluntariado del Servicio de Atención Social del IMAS, a través del teléfono 922607879 o mediante el correo electrónico pgarlui@santacruzdetenerife.es.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria de 2025, por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000,00) EUROS, a imputar a la aplicación F8214.23108.48090 del Presupuesto de Gastos del IMAS, mediante documento contable en fase A.

TERCERO. - Delegar en la Presidencia del IMAS la resolución de la convocatoria, así como la disposición del gasto inherente a dicha resolución, incluida, en su caso, la anulación del crédito autorizado y no dispuesto.

CUARTO.- Incorporar a la presente convocatoria los ANEXOS siguientes necesarios para la presentación de la solicitud:

- **ANEXO I Solicitud**
- **ANEXO II Memoria de la entidad**
- **ANEXO III Memoria del Proyecto**
- **ANEXO IV Presupuesto del Proyecto**

QUINTO. - Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

(presentar una solicitud por cada proyecto)

ENTIDAD (denominación de la entidad)				CIF
Dire ción		Municipio		Código postal
Teléf ono	Fax	E-mail		Pág. Web
REP RESENTANTE (apellidos y nombre)		DNI		Cargo
Regi stro de entidades colaboradoras de servi cios sociales de la Comunidad Autó noma de Canarias.		Regi stro Municipal de Entidades Ciudadanas o Com plementarias		
Núm ero	Fecha inscripción	Núm ero	Fecha inscripción	Fecha actualización

PROYECTO

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

(marcar con una X lo que proceda)
Memoria de la entidad (Anexo II).
Memoria del Proyecto (Anexo III).
Presupuesto (Anexo IV).

Denominación del proyecto			
Importe de la subvención solicitada		euros	
Responsable/Coordinador del Proyecto ape llidos y nombre)	Teléfono	Fax	E-mail
¿El proyecto ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas o subvenciones por otras entidades o administraciones?			
SI/NO	En caso afirmativo, desglosar las solicitudes o concesiones o subvenciones por otras entidades o administraciones en el Anexo IV – Presupuesto.		

DECLARA

(marcar con una X lo que proceda)

Que la entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Que la entidad y el/los proyecto/s para los que se solicita subvención cumplen con todos los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Que se ha presentado justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o sus organismos autónomos y se halla al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por cualquier administración.

Que el proyecto para el que se solicita subvención incide significativamente en la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Que se compromete a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros, y en todo caso, cubrir con fondos propios.

Que autoriza al órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso no deberá aportar las correspondientes certificaciones y, de manera específica:

Autoriza a la Administración a la obtención telemática del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.

Autoriza a la Administración a la obtención telemática del certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Autoriza a la Administración a la obtención telemática del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria Canaria.

Nota: En el supuesto de exención, se ha de presentar el correspondiente certificado cuando proceda, esto es: una vez publicada la propuesta de resolución provisional.

Que deniega el consentimiento a la Administración para la obtención de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos

Y en nombre de la entidad a la que representa, **SOLICITA** la subvención al amparo de las Bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de Cooperación Social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, para el proyecto y por el importe indicados.

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ de _____

FIRMA

ILMO. SRA. PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE ATENCIÓN SOCIAL DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

MEMORIA DE LA ENTIDAD

1.- DATOS GENERALES.

Representante de la entidad (nombre y apellidos)		*NIF*
Dirección	*Tfno.*	*Email*

Denominación de la entidad			
CIF	*Año de constitución*	*Tipo de entidad*	*Nº de socios*

Registro Público	*Número*	*Fecha*	*Observaciones/actualización*
Registro entidades colaboradoras SS.SS C.A.C			
Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o Complementarias			
Otros Registros			

Ámbito					
• Estatal	• Autonómica	• Provincial	• Insular	• Municipal	• Otros. Especificar:

Campo de actuación		
• Familia • Infancia • Juventud • Mujer • Personas mayores • Personas con discapacidad	• Reclusos y ex reclusos • Minorías étnicas • Personas sin hogar • Drogodependencias y otras adicciones • Refugiados y asilados • Inmigración y convivencia intercultural	• Colectivo en situación de necesidad provocada por riesgos de catástrofe • Otros grupos en situación de necesidad

Fines de la entidad

2.- CAPACIDAD DE GESTIÓN, EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD.

PROYECTOS

Proyectos desarrollados en el municipio en el ámbito de los servicios sociales en los 3 años anteriores al de la convocatoria

Denominación	*Finalidad*	*Fecha inicio*	*Fecha Fin*

Otros proyectos desarrollados en el ámbito de los servicios sociale s en los 5 años anteriores al de la convocatoria

Denominación	*Finalidad*	*Fecha inicio*	*Fecha Fin*

RECURSOS HUMANOS

Personal remunerado

Número	*Categoría/puesto*

	TOTAL personal

Personal voluntario

Número de voluntarios/as que participan en la entidad
Acciones de formación programadas para el voluntariado

RECURSOS MATERIALES

Locales (ubicación, régimen de tenencia y destino)	
Vehículos (tipo y destino)	

Mobiliario de oficina	
Equipos de oficina (fotocopiadora, fax, ...)	
Equipos informáticos	
Otros equipamientos	

En nombre de la entidad que representa, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando les sea requerida.

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de _____

ANEXO III

PROYECTO TÉCNICO

Denominación de la entidad
Denominación del proyecto

AMBITO TERRITORIAL **Ámbito global del proyecto**
• E • Autonómic • Provinci • Insular • Municip • Otros. statal a al al Especificar:
Área de influencia dentro del municipio de Santa Cruz de Tenerife
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

• Personas en riesgo de exclusión social • Mayores • Discapacidad • Infancia y Familia • Drogodependencia y otras adicciones • Inmigración y convivencia intercultural	(En su caso) • Línea: • Objetivo: • Actuación:

Características de la población beneficiaria		
Número de beneficiarios/as directos/as	**Número de beneficiarios/as del municipio de Santa Cruz de Tenerife**	**Número de beneficiarios/as de otros municipios**

DURACIÓN Y PLAZO		
Número de meses	**Fecha de inicio**	**Fecha de finalización**
DIAGNÓSTICO Y CRITERIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTAN EL PROYECTO		
FINALIDAD DEL PROYECTO		
METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO		
DESARROLLO DE ACTIVIDADES (en base a los objetivos propuestos)		
Objetivo General	**Objetivos Específicos**	**Actividades a Desarrollar**

Código Seguro De Verificación	Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo	Firmado	11/04/2025 14:10:48
	Maria Elena Garcia Exposito	Firmado	11/04/2025 13:52:10
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
RECURSOS destinados al proyecto
Recursos Humanos (nº de personas contratadas, % de la jornada laboral dedicada al proyecto, categoría profesional y funciones)
Recursos Materiales (Especificar locales, material, equipamiento, informática...)
PROPUESTA DE COORDINACIÓN

DISEÑO DE EVALUACIÓN (con especificación de indicadores propuestos y resultados previstos)
PROPUESTA DE COMUNICACIÓN (especificar acciones de comunicación de genéricas de las diferentes propuestas actividades del proyecto con indicadores)

Código Seguro De Verificación	Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo	Firmado	11/04/2025 14:10:48
	Maria Elena Garcia Exposito	Firmado	11/04/2025 13:52:10
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==		

En nombre de la entidad que representa, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad de todos los datos obrantes en el presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de _____

FIRMA

ANEXO IV

PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

Denominación de la entidad
Denominación del proyecto

PRESUPUESTO DE GASTOS

TIPO DE GASTO	**Detalle de gastos**	**Importe**	**%**
GASTOS DE PERSONAL			
	Total Gastos de Personal		
GASTOS CORRIENTES			
	Total Gastos Corrientes		
GASTOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTROS INDIRECTOS			
	Total Gastos Indirectos[1]		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		€	100%

PREVISIÓN PLAN DE FINANCIACIÓN

TIPO DE INGRESO	Detalle de ingresos	Importe	%
Ingresos propios			
	Total ingresos propios		
Subvención solicitada			
al IMAS			
	Total Subvención solicitada Ayuntamiento		
Otras subvenciones AAPP, especificar			
	Total otras subvenciones		
Otros ingresos			
	Total otros ingresos		
TOTAL PREVISIONES DE INGRESOS		€	100%

DETALLE DE AYUDAS O SUBVENCIONES

Relación de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas, para la misma finalidad o proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación establecidas en el Base 3 de las bases reguladoras

Entidad a quién se solicita	Finalidad de la subvención	Fecha de solicitud	Importe solicitado	Fecha de concesión	Importe concedido

En nombre de la entidad que representa, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad de todos los datos obrantes en el presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de _____

FIRMA

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

VB

LA PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación	Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo	Firmado	11/04/2025 14:10:48
	Maria Elena Garcia Exposito	Firmado	11/04/2025 13:52:10
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==		

Código Seguro De Verificación	Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosario Gonzalez Carballo	Firmado	11/04/2025 14:10:48
	Maria Elena Garcia Exposito	Firmado	11/04/2025 13:52:10
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mj6sgkdwbyM78Q8cHUyLhg==		